

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de V. E. fecha 17 de los corrientes, con la que acompaña los Estatutos por que se rige la institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, y una certificación por triplicado expedida por el Secretario del Gobierno, con el V.º B.º del Presidente de la misma, haciendo constar las modificaciones introducidas en los artículos 21 y 52 de dichos Estatutos, según lo acordado en sesión celebrada el día 20 de Abril del año actual y que consta en su libro de actas:

Vista la conformidad de V. E. con la aprobación de la proyectada reforma que ahora se interesa:

Vista la Real orden de 18 de Agosto de 1925, por la que se autoriza el funcionamiento de la institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, después de haber informado favorablemente todos los Ministerios:

Vistas las modificaciones que la mencionada institución trata de introducir nuevamente en los artículos 21 y 52 de los Estatutos, por los que se rige, sólo tienen por objeto dar entrada en ella a los funcionarios de la Real Casa y Patrimonio y que por ello nada se altera ni desvirtúa el carácter benéfico y de auxilio para que fué creada y que por su modalidad y alcance, a pesar de la reforma pretendida, caen dentro de lo dispuesto en la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y de su Reglamento de 7 de Septiembre siguiente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice a la institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio

modificar los artículos 21 y 52 de sus Estatutos en la forma que consta en la certificación que acompaña y que solicita.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1926.

PRIMO DE RIVERA  
Señor Ministro de la Gobernación.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCIÓN

Segundo semestre de 1926

Mes de SEPTIEMBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales .....	1 000 000
2.º Representación provincial .....	10.000
4.º Bienes provinciales .....	60.000
5.º Gastos de recaudación .....	5.000
6.º Personal y material.....	80.000
7.º Salubridad e Higiene .....	2.000
8.º Beneficencia .....	500 000
9.º Asistencia social .....	4.000
10. Instrucción pública .....	10.000
11. Obras públicas y edificios provinciales .....	300.000
13. Montes y pesca.....	1.000
14. Agricultura y ganadería.....	2.000
18. Imprevistos.....	20 000
19. Resultados.....	500.000
TOTAL.....	2.494 000

Madrid, 24 de Agosto de 1926.—El Interventor, E. Fernández Redondo.  
Sesión de 26 de Agosto de 1926.—La Comisión Provincial Permanente, conforme.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 28 de Julio último, ha acordado anunciar concurso público para contratar el suministro de vendajes y aparatos ortopédicos con destino a las Casas de Socorro, hasta fin del ejercicio corriente, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, que pueden examinarse en el Negociado de Subastas, de diez a una, y por importe anual calculado de pesetas 25.000

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, de diez a una, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo de fianza provisional, por valor de pesetas 12,50, debidamente reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas y concursos.

Terminado el plazo del concurso se examinarán las proposiciones presentadas por la Comisión que se designe al efecto, la cual propondrá la adjudicación si a ello hubiere lugar.

El adjudicatario constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 2.500 pesetas, y satisfará todos los gastos que origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Agosto de 1926.

P. A. del señor Secretario

El Oficial mayor,

León S. de Robles

(E.—780)

### Delegación municipal del distrito de la Inclusa

Don Ramón Rodríguez Fernández, Concejal Delegado del distrito de la Inclusa de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en la Casa de Maternidad desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre inclusive del año

1906, se les recuerda por medio del presente, cumplan con lo que dispone el artículo 78 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, pidiendo su inscripción en el alistamiento para el reemplazo de 1927, en el Ayuntamiento que habiten sus padres, tutores o ellos mismos, si no los tuvieren; apercibiéndoles que, de no verificarlo, podrán incurrir en su día en las penalidades que establece dicho Reglamento, puesto que no serán incluidos, si no se presentan en el alistamiento de este distrito.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número, nombre de los mozos, de los padres y fecha de nacimiento

(Continuación)

134, Paulino Argüelles Martínez, hijo de Agustín y Antonia, 31 Mayo 1906.  
 135, Crescencio García Martínez, hijo de María, 31 idem.  
 136, Marcelino Sacristán García, hijo de María, 1 Junio.  
 137, Felipe García García, hijo de Felipa, 2 idem.  
 138, Marcelino Montes Iglesias, hijo de padres desconocidos, 5 Mayo.  
 139, Eloy Pintado Collado, hijo de padres desconocidos, 7 idem.  
 140, Mariano Jaén Moreno, hijo de Carmen, 10 Junio.  
 141, José Antonio Cruz Sastre, hijo de Manuela, 13 idem.  
 142, Narciso León Muñoz, hijo de Emilia, 14 idem.  
 143, Modesto Persiva Viñas, hijo de Modesto y Concepción, 15 idem.  
 144, Fermín Camacho Madrid, hijo de padres desconocidos, 15 idem.  
 145, Faustino Rodríguez García, hijo de María, 16 idem.  
 146, Manuel Edo Benguirestain, hijo de Vicente y Eleuteria, 16 idem.  
 147, Leandro Verdú López, hijo de Leandro y María, 18 idem.  
 148, Manuel Rodado Millán, hijo de Joaquina, 19 idem.  
 149, Eugenio José Huertas Cano, hijo de Inés, 19 idem.  
 150, Maximiliano Sánchez Carretero, hijo de Miguel y Josefa, 21 idem.  
 151, Francisco Iglesias Fernández, hijo de padres desconocidos, 4 idem.  
 152, Paulino Marín Sales, hijo de padres desconocidos, 21 idem.  
 153, Juan Miguel Vázquez, hijo de Margarita, 24 idem.  
 154, Eloy Vega Elvira, hijo de Rosario, 26 idem.  
 155, Juan Rey Bueno, hijo de padres desconocidos, 26 idem.  
 156, Aurelio Fraile Rodrigalvarez, hijo de Agustina, 27 idem.  
 157, Francisco Sanz Rodríguez, hijo de Mercedes, 27 idem.  
 158, Jesús Reguero Sánchez, hijo de padres desconocidos, 18 idem.  
 159, Pedro Larriba Martínez, hijo de Juliana, 29 idem.  
 160, Pedro Díaz Sotillos, hijo de Luis y Rosa, 29 idem.  
 161, Guillermo Tamayo Gutiérrez, hijo de Dolores, 2 de Julio.  
 162, Juan Echart Viscosy, hijo de Adela, 3 idem.  
 163, Pablo Mesa Ortiz, hijo de padres desconocidos, 2 idem.  
 164, Miguel Bravo Muñoz, hijo de padres desconocidos, 4 idem.  
 165, Luis Navas Cuarental, hijo de Encarnación, 6 idem.  
 166, Antonio Méndez Rojo, hijo de Esperanza, 6 idem.  
 167, Fabio Sesmes Fernández, hijo de padres desconocidos, 6 idem.  
 168, Eusebio Jurio Molina, hijo de Hilaria, 7 idem.  
 169, Cirilo Gómez Llorente, hijo de Faustina, 8 idem.

170, Pedro Conde Rey, hijo de padres desconocidos, 29 Junio.

171, Narciso Alvarez Mena, hijo de padres desconocidos, 9 de Febrero.

172, Juan José Ortiz García, hijo de Patrocinio, 10 de Julio.

173, Guillermo Braojos Muro, hijo de padres desconocidos, 25 Junio.

174, Antonio Sánchez Amorós, hijo de Vicente y Catalina, 13 Julio.

175, José del Carmen Rodríguez Fernández, hijo de Carmen, 16 idem.

176, Julio de la Mata Martínez, hijo de Balbina, 16 idem.

177, Paulino Muro Sol, hijo de padres desconocidos, 3 Junio.

178, Luciano Martínez Martínez, hijo de Jenara, 19 Julio.

179, José Megías Crespo, hijo de Enrique y Josefa, 22 idem.

180, Manuel Megías Crespo, hijo de Enrique y Josefa, 22 idem.

181, Luis Moreno González, hijo de Toribia, 22 idem.

182, Casimiro Argeta López, hijo de Paulina, 22 idem.

183, Mariano Carretero Heras, hijo de Agueda, 22 idem.

184, Matías Pérez Ruiz, hijo de Agapita, 25 idem.

185, Luis Caro Allaquilla, hijo de Rosario, 30 idem.

186, Santos Luengo García, hijo de Agustina, 30 idem.

187, Antonio Alonso Miguel, hijo de Mercedes, 31 idem.

188, Rafael Valero Moreno, hijo de Dolores, 2 Agosto.

189, Esteban Muñoz Santos, hijo de Mariano y María, 3 idem.

190, Mario Pastor Riera Algarra, hijo de María, 6 idem.

191, José Goicoechea Langa, hijo de Dolores, 10 idem.

192, Tiburcio Lozano Mur, hijo de padres desconocidos, 11 idem.

193, Antonio Calatayud Castaño, hijo de Brígida, 11 idem.

194, Liberato Calvo Pérez, hijo de Benita, 17 idem.

195, Luis José López Pérez, hijo de María, 19 idem.

196, Manuel Gómez Rubio, hijo de Adelina, 20 idem.

197, Enrique Soriano Domínguez, hijo de Francisca, 21 idem.

198, Francisco López Poves, hijo de padres desconocidos, 22 idem.

199, Gregorio Blanco Montero, hijo de Juliana, 23 idem.

200, Pablo González Barbeito, hijo de Virginia, 23 idem.

201, Francisco Carpintero Bargueño, hijo de Vicenta, 23 idem.

202, Manuel López Valle, hijo de Elena, 24 idem.

203, Luis López Jiménez, hijo de Angela, 25 idem.

204, Julián Estenaya Zubirarreta, hijo de padres desconocidos, 19 idem.

205, Daniel Martínez Fiadez, hijo de Adela, 26 idem.

206, Ramón Hernández Gutiérrez, hijo de Carmen, 26 idem.

207, Florencio Aranda Velasco, hijo de Teresa, 26 idem.

208, Santiago Alejo García Ruiz, hijo de padres desconocidos, 25 de Julio.

209, Alfredo Castro Alvarez, hijo de Virginia, 28 de Agosto.

210, Ildefonso Benaville Armisó, hijo de Juana, 31 idem.

(Continuará)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## CENTRO

Escobar Angay (Francisco), natural de Lugo, de estado soltero, profesión

panadero, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Wad-Rás, 28, Tetuan de las Victorias, procesado por tentativa de hurto, bajo el número 572 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 25 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Cid

(B.—1.181)

García Cuevas (Pedro), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez Espinosa, número 3, Puente de Vallecas, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, con el fin de cumplir la pena impuesta por la Superioridad, en causa número 210 de 1925.

Madrid, 24 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Cid

(B.—1.182)

## CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio de menor cuantía que insta «Félix Schlayer», Sociedad Anónima, contra D. José Antonio Gutiérrez Ballesteros, hoy en procedimiento de apremio, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca embargada al demandado:

Una tierra en término de Montiel y sitio Carrizal, de haber seis fanegas y dos celemines de marco real, de los cuales se riegan unos siete celemines, existiendo dentro de la finca una era, empedrada, de unos quinientos metros cuadrados; linda toda la finca: a Saliente, camino de los Molinos; Mediodía y Poniente, herederos de D. Juan Yáñez, y Norte, las viñas de Arenas.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Infante el día cuatro de Octubre próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores: que el tipo del remate es el de dos mil quinientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la licitación deberán consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y los autos, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, previniéndose también que los licitadores deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Aguilar,

Antonio Sánchez

Antonio Bremón

(A.—1.067)

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez, en el juicio ejecutivo promovido por el procurador D. Luis de Pablo, en nombre de la Compañía anónima «Félix Schlayer, S. A.», contra D. José Padilla García, vecino de Cañete la Real, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y bajo el tipo de su tasación, o sea por la suma de dos mil seiscientas cuarenta pesetas, los bienes siguientes:

Una máquina segadora con todos sus artefactos.

Un arado de palo, con yugo, para las caballerías.

Otro de hierro, con yugo también, para las caballerías.

Un caballo castaño, más de la marca, de seis años.

Un mulo castaño oscuro de doce años.

Y un burro padre, pelo blanco, más de la marca, de diez a doce años.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los indicados bienes salen a subasta por el expresado tipo de su tasación; de dos mil seiscientas cuarenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los bienes mencionados obran depositados en poder del demandado D. José Padilla, domiciliado en Cañete la Real.

Dado en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Antonio Sánchez

Antonio Bremón

(A.—1.068)

## HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Pedro González del Aya, natural de la Puebla Nueva, hijo de D. Juan y de doña Angela, que falleció el día 19 de Enero de 1787 en Madrid, ha acordado anunciar la muerte, sin testar con respecto a parte de sus bienes y sin testamento con respecto al resto de sus bienes, del expresado señor don Pedro González del Aya, y que reclama su herencia D. León Sáinz del Amo, pariente en décimo grado civil de dicho causante, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante

este Juzgado a reclamarle, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 20 de Agosto de 1926.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban  
V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
Arcadio Conde

(C.—256)

**HOSPITAL**

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramita expediente promovido por doña Faustina de la Riva y Ramírez, D. Aurelio de la Riva y Aroca y doña María Ana Aroca y Jerez, esta última como representante legal de su menor hija Pilar de la Riva y Aroca, representados por el Procurador D. Casimiro Olivares, sobre declaración de herederos abintestato de D. Enrique de la Riva Ramírez, de cincuenta y seis años, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Soledad, domiciliado en la calle de San Isidro, número seis, bajo, y de estado soltero, que falleció en el Hospital Provincial de Madrid, a las dieciséis horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco; en cuyo expediente, en providencia de este mismo día, he acordado la publicación de edictos anunciando la muerte, sin testar, del expresado D. Enrique de la Riva Ramírez y los nombres y parentescos de los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo doña Faustina y D. Germán de la Riva Ramírez, y sus sobrinos carnales D. Aurelio, don Antonio y doña Pilar de la Riva y Aroca, en representación del otro hermano de aquel fallecido D. Aurelio como de la Riva Ramírez; y llamando como se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

(A.—1.069)

**INCLUSA**

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se hace saber que D. Francisco Saco Sánchez y D. Protasio Fernández Alonso han promovido en este Juzgado, con arreglo al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, expediente para acreditar y que se inscriba en el Registro de la Propiedad de Occidente el dominio de mil doscientos treinta y ocho pies once décimos de pie cuadrado, que dicen pertenecerles en la proporción de un ochenta y cinco por ciento al señor Saco y el quince por ciento restante al señor Fernández, en un terreno situado en Madrid, distrito de la Universidad, barrio de Vallehermoso, zona del Ensanche, manzana comprendida por las calles de Vallehermoso, Galileo, Rodríguez San Pedro y Meléndez Valdés, sitio denominado antiguamente «Tierra de Serra», cuyo terreno por

ser interior tenía acceso por una calle particular a la que se entraba por el camino de Vallehermoso, y que al hacer el plano del Ensanche quedó en el interior de la manzana; linda: al Norte, con terreno de D. Arturo Peñalver y Santillana en una línea de catorce metros; al Este, con terreno de D. Modesto Chapa y doña Fanny Viallet en una línea total de catorce metros cincuenta y ocho centímetros, cerrando el solar al Oeste con terreno de doña Fanny Viallet en una línea de treinta y dos metros cincuenta centímetros.

Y se cita a los herederos o causahabientes de doña Antonia Luna, como persona de quien proceden los bienes, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, unos y otras, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si quieren alegar algún derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Ante mí,  
Juan Martos

F. Gil

(A.—1.066)

**LATINA**

Cantalapiedra Martín (Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años, hijo de Hipólito y de Petra, domicilio últimamente en la calle del Angel, número 25, 4.º, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Lcdo. D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Benito García Sánchez

José Temes

(B.—1.186)

Martín Alares (D. Manuel), domiciliado últimamente en Cuesta de las Descargas, número 6, principal, número 1, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, para haberle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por robo en su domicilio, sumario número 313-1926, instruida por ante el Secretario D. Juan García Inés.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Benito García Sánchez

José Temes

(B.—1.185)

Margarita, esposa de Sergio Vicente Mateos, de cuarenta y tres años, mozo de cuerda, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), sin domicilio, separado de su referida esposa, comparecerá, en término de diez días, mencionada Margarita, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina para hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley procesal, en diligencias por muerte de su citado esposo, instruida por ante el Secretario D. Juan García Inés, y en defecto de dicha Margarita se cita a los parientes del referido interfecto.

Madrid, 16 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Benito García Sánchez

(B.—1.184)

**PALACIO**

Sánchez (Angel), del que se desconocen los demás datos, domicilio últimamente en la calle de Quintana, 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para prestar declaración sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del señor Pérez Herrero.

Madrid, 25 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Pérez Herrero

(B.—1.183)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en la Superioridad en la apelación interpuesta por el procesado Pedro Barbero Pablo en causa seguida por malversación de fondos públicos, le han sido embargadas las siguientes fincas radicantes en término de Valdemaqueda de este partido, las cuales se sacan a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Una finca rústica al sitio denominado Herren del Carbonal, de una extensión superficial de media fanega de grano en sembradura; que linda: al Norte, con Ruperta Sánchez; al Saliente y Mediodía, Antonio Cabrero, y al Poniente, Unión Resinera, tasada en 200 pesetas.

Otra tierra al sitio llamado Prado de Santa Ana, de haber media fanega de grano en sembradura; y linda: al Norte y Poniente, con María Sánchez; al Saliente, con Fulgencio Aguado, y al Mediodía, camino de Villascusa, tasada en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, siendo condiciones para tomar parte en la misma, las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, cuya cantidad se reservará en depósito como garantía del precio de la venta, digo como garantía al cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y

Segunda. Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas cuyo defecto se subsanara con arreglo a la Ley si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 26 de Agosto de 1926.

El Secretario,

L. César del Pozo

Martínez y Cánovas del Castillo

(Núm. 2.598) (C.—258)

**Juzgados municipales**

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en el juicio verbal seguido a instancia de D. Pedro Calabuig Lavalle, contra D. Angel Ortega Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho los siguientes

*Efectos:*

Quince copas de cristal para helado, treinta y cinco platos de cristal para licor, trece conchas de cristal para manteca, cuarenta y dos cucharillas de aluminio para café, catorce cucharillas pala para helado, veintiocho cucharillas para refresco, dos pinzas metal para coger hielo, dos cazos metal para cerveza, treinta y cinco tazas china para café, sesenta y un platos china para idem, cinco jarritas china para leche, doscientos treinta y dos vasos y copas cristal varios tamaños, treinta platos soperos piedra, veintisiete platos llanos idem, sesenta y un platos postre idem, sesenta y dos fuentes piedra varios tamaños, dos soperas piedra varios tamaños, cinco salseras piedra diferentes tamaños, ocho ensaladeras piedra varios tamaños, una vinagrera cristal pie metal blanco, dos cook-tails metal blanco, noventa y cinco fieltros redondos para cerveza, cuarenta y nueve fieltros cuadrados para idem, dos tiestos con palmeras, cuarenta y cuatro botellas vinos diferentes marcas, nueve botellas Jerez Quina marca Santú y Compañía, tres botellas Jerez Quina marca Luis G. Gordon, siete botellas sidra El Gaitero, cuatro botellas coñac marca Marqués Real Tesoro, tres botellas anís Goya, una idem idem Covadonga, tres idem ojén Cazador, dos idem curaço Double, una idem de Cren Star.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, previniéndose a los licitadores: que los bienes que se subastan están tasados en la suma de seiscientos cuarenta pesetas veinticinco céntimos, y se encuentran depositados en poder de don Gerardo Domenech, que vive en la calle de Fabiel Lobo, trece; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la misma, que es el de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Dado en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis. V.º B.º El Juez municipal, José Valverde.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Es copia:

Lcdo. Angel Jorro, Secretario

(A.—1.065)

**MANGIRON**

Don Tomás Velasco Cristóbal, Juez municipal de este Juzgado de Mangirón,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud a este Juzgado Municipal:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 599 almas de hecho y 606 de derecho, y que el Secretario no percibe otro sueldo que los asignados en el Anancel vigente,

próximamente unas 100 pesetas anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Mangirón, 23 de Agosto de 1926.

Ante mí:

El Secretario interino,  
Tadeo Ramírez

El Juez municipal,

Tomás Velasco  
(Núm. 2.576)

#### Juzgados militares

#### VIGO

Don Alejandro Molins y Carreras, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 184-922 que se instruye por naufragio del Pailebot «Blanca Rosa».

Por la presente cito a D. Leopoldo de la Maza, para que en el plazo de treinta días, se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Vigo, a 28 de Agosto de 1926.

Alejandro Molins  
(Núm. 2.597) (B.—1.187)

## Ayuntamientos

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 19 de Septiembre próximo venidero, y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios, para el año forestal de 1926-27, y bajo el tipo de 1.100 pesetas.

El referido aprovechamiento es para 300 reses lanares, pudiendo dar comienzo a su disfrute en 1.º de Noviembre del corriente año hasta el 31 de Junio de 1927 en que terminará y con sujeción en un todo al pliego de condiciones respectivo el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta la terminación de la referida subasta.

Villamanrique de Tajo, 23 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
P. A.  
Joaquín de la Plaza  
(E.—559)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

La matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1926 a 1927, se encuentra terminada y expuesta al público, por término de diez días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones que contra la misma se puedan formular.

Chamartín de la Rosa, a 27 de Agosto de 1926.

El Alcalde accidental,  
Fidel del Barrio

#### FUENCARRAL

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 19 del actual, acordó adaptar el presupuesto aprobado, para el ejercicio de 1926-27 al ejercicio semestral corriente de 1926, reduciendo aquél al 50 por 100 de conformidad a instrucciones dictadas por la Superioridad y que se publique este acuerdo, por el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Fuencarral, 27 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Prudencio Maderuelo  
(Núm. 2.595)

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones, y tipos de los respectivos pliegos que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de las subastas, las siguientes:

#### Subastas

De la caza de todo el monte titulado Dehesa Boyal del sotillo de estos propios, por seis años y tipo de 2.525 pesetas por cada uno de los años del arriendo, a las 11 de la mañana.

De los pastos de la expresada dehesa, a las 12, por el tiempo desde que se haga entrega de los mismos para su disfrute hasta el día 30 de Septiembre de 1927 y tipo de 3.520 pesetas.

Si alguna de las indicadas subastas resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda al día siguiente de transcurridos diez desde la primera, en el mismo sitio y hora respectiva señalados para aquellos, bajo las mismas condiciones y con la rebaja del 15 por 100 de los tipos anteriormente señalados.

Villaviciosa de Odón, 26 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Esteban Sánchez.

Por hallarse servida, interinamente, la vacante de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, consignadas en presupuesto y para su provisión en propiedad, se saca a concurso la provisión de la misma por plazo de 30 días durante los cuales podrán los interesados presentar sus instancias debidamente reintegradas y dirigidas a esta Alcaldía y acompañados de cuantos documentos y méritos estimen oportunos, los cuales serán apreciados libremente por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de funcionarios y empleados municipales que el mismo tiene aprobado.

Villaviciosa de Odón, 26 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Esteban Sánchez,  
(E.—570)

#### TITULCIA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 6 de Julio actual, acordó prorrogar para el presente ejercicio semestral el presupuesto ordinario del año 1925-26, lo que se hace público por ocho días, contados desde hoy al objeto de oír reclamaciones.

Titulcia, a 23 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Luis García

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Titulcia, a 28 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
Rafael González Castell  
V. B.º  
El Alcalde,  
Luis García

#### MORALZARZAL

El día 29 de Septiembre próximo venidero, y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y con asistencia del Concejal que designe la Corporación, la apertura de pliegos y adjudicación provisional de los aprovechamientos que más adelante se relacionan, siendo comunes a cada una de las respectivas subastas las condiciones siguientes:

1.ª El importe del remate se dividirá en 72 partes iguales, que corresponden a los setenta y dos meses de duración del contrato. Dentro del segundo mes de cada trimestre, y antes de que transcurran los diez primeros días, el rematante ingresará en arcas municipales el importe de los tres meses correspondientes; si no lo hiciere incurre en mora, y sin necesidad de nuevo proveído está obligado a satisfacer una multa igual al importe del 10 por 100 de la cantidad adeudada; si el día 20 no hubiere satisfecho el importe del trimestre, más la multa, incurre en nueva mora y abonará por ello otra multa igual a la primera, y si el día 30 no hubiera pagado el importe de las tres sumas, el Alcalde decretará la incautación de la fianza, sin perjuicio de las demás obligaciones a que está sujeto el rematante.

2.ª Son de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios, reintegros, honorarios del Notario que autorice la subasta y en general todos los de formalización del contrato, inclusive los de reconocimiento fiscal y entrega del Ingeniero de Montes.

3.ª El contrato se hace a riesgo y ventura, y hecha la adjudicación provisional, el rematante no puede pedir, bajo ningún pretexto, reducción alguna de sus obligaciones.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar, previamente, en la Caja del Ayuntamiento o en la general de Depósitos, en metálico o en valores cotizables en Bolsa, una cantidad igual o mayor al 5 por 100 de la que sirve de tipo a cada subasta.

5.ª La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe del remate, constituida en depósito en igual forma que la provisional, más el que una persona solvente, a juicio de la Alcaldía, avale las obligaciones personales del rematante.

6.ª El rematante podrá ceder participación en los aprovechamientos, y en este caso, todos y cada uno de los participantes, responden con el rematante, solidaria y mancomunadamente, de las obligaciones adquiridas por éste, considerándose, para todos los efectos legales, como contratantes directos.

7.ª Se hace constar que, anunciado el acuerdo de estas subastas, conforme preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, no se ha producido reclamación alguna.

8.ª Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio, se extenderán en papel de la clase 6.ª y se entregarán, en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día laborable, de nueve a trece, hasta el 28 de Septiembre próximo inclusive.

En el anverso del pliego se inscribirá: Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de (dígase los de la subasta a la cual se opta). Con el pliego se entregarán también la cédula personal del proponente y el

resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

9.ª Para el bastanteo de poderes han sido designados los Letrados señores D. Juan Leyva y D. José María de Gil Robles, de Madrid y D. Raimundo Berrocal, de Colmenar Viejo.

Especial.—En las subastas de aprovechamiento de caza y pastos está reservado el derecho de tanteo, sobre la proposición más elevada, a favor de D. Eustasio Vázquez Jiménez, vecino de Madrid.

#### Subastas que han de celebrarse

1.ª A las nueve horas. La de aprovechamiento de caza y pasto, para 1.000 reses lanares, 300 cabrias, 50 vacunas y 20 de mayor, por un plazo de seis años, bajo el tipo de 60.000 pesetas, de la finca «Ladera de Matarrubia».

2.ª A las nueve horas y treinta minutos. La de aprovechamiento de pastos de la finca «El Berrocal», por seis años, para 300 reses lanares, 150 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

3.ª A las diez horas. Aprovechamiento de leñas de «Dehesa Nueva», por un año forestal, bajo el tipo de pesetas 200.

4.ª A las diez horas y treinta minutos. Explotación y arranque de 12.000 metros cúbicos de piedra granítica, en seis años, de la cantera sita en la finca denominada «Matarrubia», bajo el tipo de 12.000 pesetas.

5.ª A las once horas. La de arranque y explotación de la cantera de piedra granítica, durante seis años, sita en la finca «El Berrocal», bajo el tipo de 1.800 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., habitante en calle de ..., número ..., y vecino de ..., provisto de su cédula personal de tarifa ..., clase ..., expedida en ..., habiendo visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día ... de 1926, para la adjudicación de los aprovechamientos de... por un plazo de ... años, de la finca denominada ..., se obliga por la presente a pagar por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra) pesetas, libres para el Ayuntamiento y acepta íntegramente todas las demás condiciones técnicas, facultativas y económicas del pliego respectivo, los cuales confiesa le son conocidas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

Moralzarzal, a 23 de Agosto de 1926,

El Alcalde,  
Juan Martín  
(Núm. 2.565) (E.—563)

#### VICALVARO

Hallándose vacante la plaza de Aparejador titular de este Ayuntamiento, como Auxiliar del señor Arquitecto, que habrá de proveerse por concurso entre Aparejadores, se anuncia a todos los que pueda interesarles que la presentación de solicitudes habrá de hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 de Septiembre próximo, haciendo saber que la plaza de referencia no tiene asignación alguna.

Vicalvaro, 20 de Agosto de 1926.  
El Alcalde,  
Pedro Escarbassiere  
(Núm. 2.526) (O.—206)

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.